

DECRETO ALCALDICIO № 0 0 2 0 9 2

Casablanca,

15 MAY 2014



- La solicitud presentada por Don Arturo Flores León, 1.-22.092.326-6, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Chacabuco Nº 247, comuna de Casablanca.
- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la 2.-Dirección de Administración y Finanzas.
- Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas 3.-Municipales.
- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la 4.-Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Sala de Ventas de Optica", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.



DECRETO:

1.-

Contribuyente	Arturo Flores León
RUT	22.092.326-6
Rol Avaluó	19-3
Dirección Comercial	Chacabuco Nº 247

El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.

Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se 111.encuentre pagado.

Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

MOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTÉ GONZALEZ Segretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca

Distribución: Alcaldía Depto. Rentas y Patentes EBR/mat